



ACUERDO DE CONCEJO N° 28 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 24 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de febrero del 2025, el oficio N° 012-2025-GRP/SGED-WAGM, en donde el Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Puno, solicita autorización para disposición de material excedente de obra, el informe N° 008-2025-MPS-OPGRRSS/BJSR, en el cual el encargado del área de ornato público y gestión de residuos sólidos informa lo pertinente para la autorización del manejo de los residuos sólidos, el informe N° 027-2025-MPS/UP/AHCCM en el cual el jefe de la unidad de patrimonio, remite información sobre la disposición del terreno para la disposición de material excedente, el informe legal N° 014-2025/MPS-AJ, en donde el asesor legal informa sobre la disponibilidad del terreno para la atención a la solicitud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, según el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, en su artículo 2°, se establece que: *"La gestión de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa (...)";*

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición, establece en su artículo 6° que los residuos sólidos de la construcción y demolición son materiales o sustancias sólidas o semisólidas generadas en la ejecución de obras de infraestructura, habilitaciones urbanas y/o edificaciones, que deben ser gestionados o manejados priorizando su valorización y en último caso, su disposición final;

Que, en esa misma línea, en el artículo 10° de la norma citada en el párrafo precedente indica que: *"Las infraestructuras para el manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición son: (...) e) otras que determine la autoridad competente en el marco de las normas de residuos sólidos"*; asimismo, en el numeral 18.1 establece que: *"los gobiernos regionales, con funciones para la gestión y manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición (...) evalúan los IGA de las infraestructuras de residuos sólidos de la construcción y demolición en el ámbito de su competencia"*;

Que, mediante el oficio N° 012-2025-GRP/SGED-WAGM, el Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Puno, solicita la autorización para disposición de material excedente de obra en escombrera municipal autorizada, para el desarrollo del proyecto IOARR denominado: "Construcción de consultorio; adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico; en (la) hospital Sandia distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno" con CUI N° 2599489, aseverando que la demolición total es de 1635.00 m³ y que el botadero deberá tener una capacidad mayor de 2000 m³;

Que, mediante el informe N° 008-2025-MPS-OPGRRSS/BJSR, de fecha 17 de febrero del 2025, el encargado del área de ornato público y gestión de residuos sólidos de la municipalidad provincial de Sandia informa que se cuenta con un terreno ubicado en la comunidad campesina de Kallpapata, el cual cuenta con la capacidad necesaria para atender los 1635.00 m³ que serán dispuestos, detallando la ubicación y las coordenadas del predio, aseverando que puede ser utilizado como depósito de material excedente, mismo que es respaldado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante el informe N° 104-2025-MPS/SGMARRNN/RA;



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el informe N° 027-2025-MPS/UP/AHCCM, de fecha 19 de febrero del 2025, el Jefe de la unidad de patrimonio de la municipalidad provincial de Sandia, brinda información del acervo documentario respecto al terreno ubicado en la comunidad campesina de Santa Rosa Kallpapata, detallando que dicho terreno fue adquirido mediante compra y venta; asimismo asevera que la autorización para la disposición de material excedente de obra sea mediante acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante el informe legal N° 014-2025/MPS-AJ, de fecha 21 de febrero del 2025, el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia, informa todo lo pertinente para la autorización de material excedente en el terreno ubicado en la comunidad campesina de Santa Rosa de Kallpapata del distrito de Cuyocuyo de la provincia de Sandia;

Que, la municipalidad provincial de Sandia tiene un compromiso profundo con la población de Sandia, propiciando la mejora de la calidad de vida de sus conciudadanos, por ello es que se encuentra en total disposición de colaboración con el Gobierno Regional de Puno y viendo la necesidad que se tiene para el desarrollo y realización del proyecto denominado: "Construcción de consultorio; adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico; en (la) hospital Sandia distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno";

En consecuencia, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de febrero del 2025, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA, por un total de **1635.00 m3**, del proyecto denominado: IOARR "Construcción de consultorio; adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico; en (la) hospital Sandia distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno", en el terreno de propiedad de la municipalidad provincial de Sandia, ubicada en la comunidad campesina de Santa Rosa de Kallpapata del distrito de Cuyocuyo de la provincia de Sandia, detallado a continuación:

UBICACIÓN DEL PREDIO - U. POLITICA	
LUGAR	Kanchayucpata - C.C. Kallpapata
DISTRITO	Cuyo Cuyo
PROVINCIA	Sandia
DEPARTAMENTO	Puno
REGION NATURAL	Puno

UBICACIÓN DEL PREDIO - U. CARTOGRAFICA	
Tipo de coordenadas	UTM WGS84
Coordenadas Este	449274.43
Coordenadas Norte	8399536.63

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES DEL PREDIO					
VERTICE	COORDENADAS		ANGULO INTERNO	TRAMO	LONGITUD
	ESTE	NORTE			
1	449195.43	8399633.64	83° 01' 36"	1-2	38.91
2	449178.43	9399598.64	177° 01' 42"	2-3	33.13
3	449162.43	8399569.63	172° 40' 57"	3-4	15.00
4	449153.57	8399557.53	104° 13' 18"	4-5	30.71
5	449173.14	8399533.86	159° 14' 48"	5-6	50.97
6	449217.43	8399508.63	178° 38' 13"	6-7	103.35
7	449308.43	8399459.63	180° 00' 00"	7-8	45.00
8	449348.05	8399438.30	90° 24' 28"	8-9	51.77
9	449372.92	8399483.70	169° 31' 40"	9-10	40.20
10	449385.50	8399521.88	97° 29' 27"	10-11	74.89
11	449318.03	8399554.39	172° 50' 51"	11-1	145.99

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la AUTORIZACION DE DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA, detallado en el artículo precedente, será concedido por un plazo determinado, mismo que será contabilizado a partir de la publicación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2025, reservándose la Municipalidad Provincial de Sandia el derecho de ponerle termino unilateralmente de no cumplirse su finalidad para la cual fue otorgada.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Puno, presentar y realizar todos los tramites que corresponda respecto a la disposición de material excedente en las instancias que corresponda con las formalidades establecidas por la normatividad vigente y demás conexas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Patrimonio, la ejecución de los tramites que resulten necesarios para lo dispuesto en el presente acuerdo, conforme a sus competencias y atribuciones conferidas, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo, a la dependencia interesada, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Patrimonio y demás áreas pertinentes, el presente acuerdo para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Herman Tacca Yana
Berly Herman Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

John J. Pochuanca Maquera
Abog. John J. Pochuanca Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL

